, BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

, BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

, BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

, BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
 - Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato

, BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y

PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

RUC N° : 20478053178

Domicilio legal : Calle 17 N° 355 Urb. El Palomar San Isidro

Teléfono: : 717-7500

Correo electrónico: : mrivas@sernanp.gob.pe / wcruz@sernanp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 037-2023-SERNANP-OA de fecha 24 de julio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios - R.O

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Plazo de ejecución del servicio será de hasta veinticinco (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en caja de la Entidad, sito en Calle $17\ N^0\ 355\ Urb$. El Palomar San Isidro – Lima.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344 2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatoria.
- Ley Na 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Na 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo** Nº 3).
- e) El proveedor de requerir conveniente realizará una visita previa a la sede administrativa, en coordinación con la Jefatura del ANP, para recabar mayor información, para una adecuada propuesta económica.
- a) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- b) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- c) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10.**

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° *de Cuenta* : 00-068-330971

Banco : Banco de la Nación

 $N^{\circ} CCI^{7}$: 018-068-000068330971-70

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales d) y e).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹. (**Anexo N° 12**).
- h) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo vigente del personal destacado

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

durante la ejecución del servicio.

i) Estructura de costos10.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través del link

https://mesadepartesvirtual.sernanp.gob.pe/mpv, en el horario de lunes a viernes, de 08:30 a 16:30 horas, o en la mesa de partes física del SERNANP, sito en: Calle 17 N° 355 - Urb. El Palomar - San Isidro - Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio de mantenimiento del puesto de control y vigilancia, de los servicios higiénicos, de los miradores turísticos y de la lavandería del sector punta San Juan de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - sede Sur Medio, realizará en una sola armada previa conformidad del Coordinador de la Sede Sur Medio RNSIIPG, una vez culminado con la totalidad del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de recepción del servicio estará a cargo del coordinador de la sede Sur Medio Paracas.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través del link

https://mesadepartesvirtual.sernanp.gob.pe/mpv, en el horario de lunes a viernes, de 08:30 a 16:30 horas, o en la mesa de partes física del SERNANP, sito en: Calle 17 N° 355 - Urb. El Palomar - San Isidro - Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP - 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS
HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR
PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y
PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.



PERÚ

Ministerio del Ambiente Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por e Estado Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad , la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento del puesto de control y vigilancia, de los servicios higiénicos, de los miradores turísticos y de la lavandería del sector punta San Juan de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - sede Sur Medio.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El uso de los recursos financieros está destinado a atender las necesidades de la población del país. Uno de los elementos básicos para alcanzar dicha eficiencia es el de efectuar labores de implementación y mantenimiento para el mejoramiento de la infraestructura turística del sector punta San Juan que contribuya a brindar un mejor servicio a los turistas que visitan al interior del ANP y además mejorar la calidad de vida del personal que labora en el PCV de la Reserva Nacional Sistema de Islas Islotes y Puntas Guaneras.

3. ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, a través del Decreto Legislativo Nº 1013 del 14 de mayo de 2008, encargado de dirigir y establecer los criterios técnicos y administrativos para la conservación de las Áreas Naturales Protegidas – ANP, y de cautelar el mantenimiento de la diversidad biológica.

Decreto Supremo Nº 024-2009-MINAM, se aprueba el establecimiento de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras – RNSIIPG conformada por 22 islas e islotes y 11 puntas guaneras que se extiende desde Piura hasta Moquegua, cuyo objetivo es conservar una muestra representativa de la diversidad biológica y de los ecosistemas marino costeros del mar frío de la corriente de Humboldt, asegurando la continuidad del ciclo biológico de las especies que en ella habitan, así como el aprovechamiento sostenible con la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos. Así mismo para fines administrativo y gestión la reserva nacional cuanta con 04 sedes administrativas (Norte, Centro, Sur Medio y Sur).

La sede administrativa Sur Medio de la RNSIIPG labora personal especialistas y guardaparques que tiene como responsabilidad velar por la conservación del ecosistema marino y la fauna marina que albergan los polígonos como son: islas Chinchas, islas Ballestas, punta Lomitas, puntas San Juan y puntas Lomas, por cual se realiza una serie de acciones que permitira que las actividades como turismo, pesca artesanal, recolección de guano, investigación, entre otras., se desarrollen respetando el medio ambiente marino y de manera sostenible.

Mediante el Decreto Supremo №25-2023-EF Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, hasta por la suma de \$/316 422 754,00 (trescientos dieciséis millones cuatrocientos veintidós mil setecientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles) a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), del Ministerio del Ambiente, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, del Ministerio del Interior, de la Superintendencia Nacional de Migraciones, de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU), del Gobierno Regional de Amazonas y de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para financiar acciones de promoción para el turismo, la mejora y mantenimiento de instalaciones, vehículos y equipamiento de las Comisarías de Turismo en los corredores turísticos y zonas afectadas por la conflictividad; financiamiento de la renovación, soporte técnico y mantenimiento del sistema integral de control migratorio, así como el financiamiento de personal para la atención de dicho sistema, personal para el control fronterizo a nivel nacional y personal para la atención migratoria en el Aeropuerto Jorge Chávez y su

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.



PERÚ

Ministerio del Ambiente Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado Reserva Nacional Sistema de slas, Islotes y Puntas Guaneras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

contraparte en la Jefatura zonal Lima, el fortalecimiento de las áreas naturales protegidas, así como para la ejecución de diecinueve (19) inversiones en el marco de la reactivación del sector turismo, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de mantenimiento del puesto de control y vigilancia, de los servicios higiénicos, de los miradores turísticos y de la lavandería del sector punta San Juan de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - sede Sur Medio.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de mantenimiento de las infraestructuras que se llevará a cabo en el PCV – punta San Juan de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, consistirá en:

a) Mantenimiento de los Servicios Higiénicos.

El servicio de mantenimiento de los servicios higiénicos del personal y visitantes del puesto de control y vigilancia, consistirá en:

- Lijado y pintado de las paredes exterior e interior, recubierta con pintura esmalte color blanco humo, anti-moho, lavable y resistente a la humedad.
- Dimensión de paredes externas e internas a pintar: 3.86 mts de ancho x 3.07 mts de largo x 2.95 mts de alto.
- Colocación e instalación de dos (02) urinarios color blanco nieve de 34.6 cm de ancho x 56.6 cm de alto y profundidad de 28 cm, incluir los accesorios, foto
- Lijado, pintado y corrección de puertas de los dos (02) servicios higiénicos de 2.07 mts x 0.80 mts. El pintado con pintura esmalte color blanco humo, anti-moho, lavable y resistente a la humedad

b) Mantenimiento del puesto de control y vigilancia.

El servicio de mantenimiento del PCV donde labora el personal, consistirá en:

- Lijado del piso de madera y recubrimiento con piso de PVC color xx de 4 mm de espesor, resistente al agua y al tráfico o uso continuo de los dos (02) módulos de 18 m² cada uno. Foto
- Lijado y pintado de las paredes exterior e interior de 6 mts de largo x 3 mts de ancho x 3.30 mts de alto, incluyendo el ambiente de cochera. El pintado con pintura esmalte color blanco humo, anti-moho, lavable y resistente a la humedad. Incluir el sellado en macilla y pintado de las uniones de las paredes internas y el techo, foto
- Lijado y pintado de las dos (2) puertas de ingreso a los módulos de 0.84 mts de ancho x 2.06 mts de alto. El pintado con pintura esmalte color blanco humo, antimoho, lavable y resistente a la humedad.
- Cambio de catorce (14) parantes galvanizados de 6.50 mts de largo x 0.10 mts de ancho y de ocho (8) parantes galvanizados de 3.50 mts de largo x 0.10 mts de ancho que sostienen el techo de los 2 módulos. Pintado con pintura esmalte color blanco humo, anti-moho, lavable y resistente a la humedad.
- Desmontaje de los dos (2) módulos para cambio de la base galvanizada de 20 cm de alto x 5 cm de grosor y 18 mts de perímetro por cada módulo. Pintado con pintura esmalte color blanco humo, anti-moho, lavable y resistente a la humedad.
- Cambio de 24 uniones y ocho (8) esquinas metálicas galvanizadas entre las planchas de la pared de drywall de 10 cm x 10 cm. Pintado con pintura esmalte color blanco humo, anti-moho, lavable y resistente a la humedad.
- Cambio de los techos de fibraforte por planchas de fibrocemento de color gris en de 4 mm de grosor de 3.05 mts x 1.10 mts. Colocación y fijación de la misma medida.
- Cambio de maderas en mal estado por madera "tornillo" en dos niveles de las escaleras de ingreso de ambos módulos de 1.20 mts de largo x 0.20 mts de ancho

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.



PERÚ

Ministerio del Ambiente Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estedo Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad , la paz y el desarrollo"

por 0.50 mts de alto. Lijado, pulido y barnizado en color caoba de acabado brillante, resistente a la humedad

- Cambio de chapas de las puertas de ingreso de los dos (02) módulos. Chapas de acero de 11 cm de alto x 6 cm de largo x 6 cm de espesor, tipo de pestillo en cerradura.
- Cambio de los seis (06) soportes galvanizados de la estructura que sostiene los marcos de las seis (06) ventanas de 1.02 mts de largo x 0.06 mts de ancho x 0.03 mts de espesor y de 0.84 mts de largo x 0.06 mts de ancho x 0.03 mts de grosor del PCV. Pintado con pintura esmalte color blanco humo, anti-moho, lavable y resistente a la humedad.
- Cambio de los seis (06) marcos galvanizados de las ventanas de 1.06 mts x 0.83 mts de ancho del PCV. Pintado con pintura esmalte sintético color negro, lavable y resistente a la humedad. Colocación de vidrios polarizados de 1.05 mts x 0.82 mts y fijados con silicona.
- Mejoramiento de las conexiones eléctricas a través de canaletas por 25 mts con fijación adhesiva quedando el cableado oculto a la vista. Cambio del cableado por cables número 12 o 14 según corresponda de tipo domiciliario de 100 mts Cambio de ocho (8) tomacorrientes en deterioro por tomacorrientes de policarbonato/hierro/nylon/cobre de 13 cm x 8 cm de tres agujeros, incluir accesorios; y cambio de siete (6) luminarias led de 12 cm de diámetro, color blanco, de 17W de potencia.
- Cambio de las paredes laterales de triplay de 3 mts de largo x 2.5 mts de alto y de las paredes traseras y delanteras de 2.50 mts de largo x 2.5 mts de alto de la cochera en deterioro por planchas de drywall de fibrocemento, material prensado de concreto de mayor resistencia a la humedad y fuego y durabilidad. Pintado con pintura esmalte sintético blanco humo, anti-moho, lavable y resistente a la humedad de la pared interna y externa de la cochera. Colocación de dos (2) tomacorrientes policarbonato/hierro/nylon/cobre de 13 cm x 8 cm de tres agujeros y una luminaria led de 12 cm de diámetro, color blanco, de 17 W de potencia.
- Retiro y cambio del soporte (armazón) de caña de Guayaquil (bambú) por vigas de madera de tornillo. Entierro de vigas de soporte a un metro de profundidad y la altura será de 2.5m, recubrimiento con pintura esmalte sintético blanco humo, anti-moho, lavable y resistente a la humedad.

c) Mantenimiento de los miradores turísticos.

El servicio de mantenimiento de los tres miradores turísticos que se encuentra al interior del ANP, consistirá en:

- Lijado, laqueado y barnizado en color caoba brillante anti-moho, lavable y resistente a la humedad de los tres miradores turísticos de madera de 8.10 mts de largo x 2.70 mts de ancho x 2.50 mts de alto y con un área 20.5 mts².
- Lijado, laqueado y barnizado en color caoba brillante anti-moho, lavable y resistente a la humedad de los pisos de los tres miradores.
- Lijado, laqueado y barnizado en color caoba brillante anti-moho, lavable y resistente a la humedad de 3 atriles de 1.30 mts de alto x 1.10 mts de ancho que se encuentra en los miradores turísticos.
- Mejoramiento de los atriles: Elaboración, colocación y barnizado en color caoba brillante anti-moho, lavable y resistente a la humedad de tres (3) protectores o tapas de madera de 1.10 mts de largo por 0.70 mts de ancho y de 3 cm de grosor para evitar que se deteriore la infografía instalada en los atriles, incluye la colocación de accesorios (bisagras y agarradera).
- Colocación de techo adicional en material de policarbonato de 1.05 mts x 2.90 mts y de 6 mm de grosor transparente para proteger la madera del techo del mirador denominado como "pingüino" en un área de 20.5 mts².

d) Mantenimiento del ambiente de lavandería del PCV.

El servicio de mantenimiento del ambiente de lavandería del puesto de control y vigilancia, consistirá en:

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.



PERÚ

Ministerio del Ambiente Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad , la paz y el desarrollo"

- Colocación del techo protector en planchas de fibrocemento de color gris en de 4 mm de grosor de 3.05 mts x1.10 mts en un área 4 m². Pintado con pintura esmalte sintético en color blanco humo, lavable y resistente a la humedad.
- Cambio e instalación de lavadero y grifería incluyendo las conexiones de agua y desagüe.
- Colocación de pared en planchas de drywall de fibrocemento de 6 mm de espesor, resistente a la humedad y al fuego. Dimensiones a considerar para la pared: 2.40 mts de alto x 4.5 mts de largo.
- Colocación de cerámica color blanco 20 cm x 30 cm hasta una altura de 1 mt como recubrimiento de la pared interna donde se ubica el lavadero y caño.
- Colocación de piso de concreto de 4 mts², pulido y acabado en color rojo ocre.

6. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

 El prestador del servicio será el directo responsable de todas las actividades necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las labores detalladas en el presente documento.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El servicio comprende el mantenimiento del puesto de control y vigilancia, de los servicios higiénicos, de los miradores turísticos y de la lavandería del sector punta San Juan de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - sede Sur Medio.

- La contratación del servicio será a todo costo. No se reconocerá el pago de adicionales y reembolsos por ningún concepto.
- El CONTRATISTA proporcionará todo los materiales e insumos (pintura, tubos, pegamento, madera, accesorios, etc.) para el cumplimiento del servicio.
- Para la ejecución del servicio, el contratista deberá proveer de materiales, maquinarias, transporte, equipos y alimentación, necesarios para la realización del servicio.
- EL CONTRATISTA y su personal a cargo que presente el servicio durante la vigencia del contrato, no tendrá ningún vínculo ni relación laboral con el SERNANP, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los servicios de mantenimiento.
- El CONTRATISTA deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo vigente en la etapa de suscripción del contrato.
- El CONTRATISTA será responsable ante el SERNANP, por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la paralización total o parcial del mantenimiento, sin perjuicio a solicitar ante la autoridad competente la aplicación de las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan.
- Una vez finalizado el servicio el proveedor deberá retirar los materiales residuales o excedentes fuera del Área Natural Protegida hasta su destino final de ser el caso.
- Para realizar la limpieza de pozos cisternas y tanques de agua para consumo, El CONTRATISTA deberá contar con el EPP correspondiente que indique la autoridad competente, el MINSA.

8. PERFIL DEL PROVEEDOR

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Registro Único de Contribuyente habido y activo.

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.



PERÚ

Ministerio del Ambiente Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Exterio Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad , la paz y el desarrollo"

Registro Nacional de Proveedores vigente.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento y/o servicios generales y/o servicios de implementación o acondicionamiento de edificaciones.

9. PRODUCTO O ENTREGABLE

UNICO PRODUCTO: El contratista deberá presentar un Informe Técnico del servicio realizado anexando fotos del antes y después de cada intervención donde se indique detalladamente las actividades desarrolladas. Los documentos deberán ser entregados a la sede Sur Medio de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, para su previa evaluación y emisión de la conformidad del servicio realizado.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar: El servicio de mantenimiento del puesto de control y vigilancia, de los servicios higiénicos, de los miradores turísticos y de la lavandería se realizará al interior del sector punta San Juan ámbito de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - sede Sur Medio, ubicada en el distrito de San Juan de Marcona, provincia de Nasca y departamento de Ica.

Plazo: El Plazo de ejecución del servicio será de hasta veinticinco (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

11. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión estará a cargo del especialista y/o encargado del PCV de la RNSIIPG y la conformidad de recepción del servicio estará a cargo del coordinador la sede Sur Medio-Paranas

De existir observaciones en la prestación del servicio, se consignarán éstas en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad de la prestación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendarios.

12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad del servicio ofrecido o por lo vicios ocultos de los servicios prestados. Dicho plazo será un (01) año, contado desde la fecha en que se da la conformidad de servicio.

13. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio de mantenimiento del puesto de control y vigilancia, de los servicios higiénicos, de los miradores turísticos y de la lavandería del sector punta San Juan de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - sede Sur Medio, se

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.



PERÚ Ministerio del Ambiente Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado Reserva Nicica Islas, Islotes Guaneras Firmado digitalmente por: GARCIA TELLO Oscar Amaldo FAU 20478053178 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22/05/2023 18:34:07-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

realizará en una sola armada previa conformidad del coordinador la sede sur medio RNSIIPG, una vez culminado con la totalidad del servicio.

14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios - DS Nº 025-2023-EF.

15. META PRESUPUESTAL

0448

16. ESPECÍFICA DE GASTO

2.3.2.4.2.1

V°B°

Responsable de la elaboración de los Términos de Referencia

V°B°

Mg. Oscar García Tello Jefe de la RNSIIPG





Firmado digitalmente por: VELASQUEZ ARRIAGA Clemer Ale Jose FAU 20478053178 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/05/2023 15:33:32-0500



Firmado digitalmente por: HERNANDEZ CHINARRO Willy Alejandro FAU 20478053178 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/05/2023 15:38:05-0500

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS
HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR
PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.



Foto 01: Estado actual de los servicios higiénicos: Paredes externas con señales de deterioro, puertas dañadas.



Foto 02: Ubicación donde se colocarán los urinarios.



Foto 03: Estado actual de los módulos del P.V.C: de punta San Juan: ventanas en deterioro y con oxido, techo con signos de deterioro, parantes de soporte con signos de oxido, etc.

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP - 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS
HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR
PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y
PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.



Ministerio del Ambiente

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Foto 04: Soportes metálicos del techo y uniones de paredes y esquinas con oxido notorio.



Foto 05: Base metálica de los módulos con oxido notorio.

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP - 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS
HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR
PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y
PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.



Ministerio del Ambiente

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Foto 06: Estado de los pisos de los ambientes de los 2 módulos.



Foto 07: Estado actual de la cochera, paredes de triplay húmedas y en deterioro. Soporte de la estructura de caña Guayaquil con signos de deterioro.

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.



Ministerio del Ambiente Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Foto 08: Interior de la cochera con armazón de caña Guayaquil con paredes de triplay desprendiéndose en la parte posterior.



Foto 09: Estado actual de las gradas de ingreso a los módulos: necesita cambiarse.

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP - 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS
HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR
PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y
PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.



Ministerio del Ambiente

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"







BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP - 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS
HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR
PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Foto 11: Estado de las paredes externas del PCV de punta San Juan.



Foto 12: Estado de los parantes galvanizados que sostienen el techo del PCV.

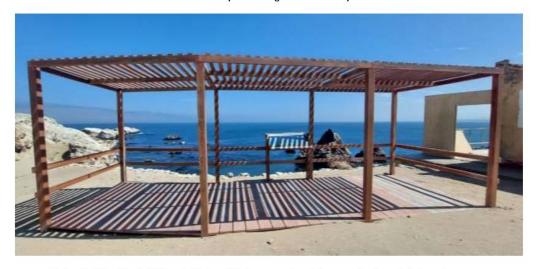


Foto 13: Mirador turístico de Lobos Marinos con la pintura protectora deteriorada.

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP - 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS
HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR
PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y
PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.



Ministerio del Ambiente

ervicio Nacional de reas Naturales Protegidas por e

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Foto 14: Estado actual de los miradores.

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP - 1

PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.



Ministerio del Ambiente

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Foto 15: Zona de lavandería.



Foto 16: Zona de lavandería donde se colocaría el piso de concreto y pulido.

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$\frac{\state{5}}{144,300.00}\$ (Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 18,037.50 (Dieciocho mil treinta y siete con 50/100 con 50/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento y/o servicios generales y/o servicios de implementación o acondicionamiento de edificaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a
	Acreditación:	sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO
DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES
TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA
NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.,
que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA
ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [],
con RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la
Ficha N° [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de
la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP-1,** para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

[CONSIGNAR FECHA].	en senar de	Comomitada	on ia	oladad	uo [
"LA ENTIDAD"	-		_	"EL	CONTRATISTA"	

Im	por	tan	te
----	-----	-----	----

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP - 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS
HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR
PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y
PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS
HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR
PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y
PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

ANEXOS

, BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2023-SERNANP - 1
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 17

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP - 1
Presente. -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸	. , ,	Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP - 1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2023-SERNANP - 1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2023-SERNANP - 1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

, BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2023-SERNANP - 1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{22}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP - 1
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS. ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP - 1 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N° CONTRATO / O/S /	_	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
1									
2									

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extinque producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

BASES INTEGRADAS

MINISTERIO DEL AMBIENTE SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20			_						
	TO	TAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS

MINISTERIO DEL AMBIENTE SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP - 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2023-SERNANP - 1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MINISTERIO DEL AMBIENTE SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES

PROTEGIDAS POR EL ESTADO

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS
HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR
PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y
PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2023-SERNANP - 1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS

MINISTERIO DEL AMBIENTE SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2023-SERNANP
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS
HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR
PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y
PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2023-SERNANP
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

BASES INTEGRADAS

MINISTERIO DEL AMBIENTE SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2023-SERNANP – 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL, DE LOS SERVICIOS
HIGIENICOS, DE LOS MIRADORES TURISTICOS Y LAVANDERIA EN EL SECTOR
PUNTA SAN JUAN DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y
PUNTAS GUANERAS - SEDE SUR MEDIO.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2023-SERNANP Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.